

RESOLUCIÓN DE DÑA. MARÍA DE LOS ÁNGELES MENA MUÑOZ, CONSEJERA DELEGADA DE VIVIENDAS, PROYECTOS Y OBRAS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A., /// SANTA CRUZ DE TENERIFE, A DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE =====,-

ASUNTO: CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "REMATE DE URBANIZACIÓN PERIMETRAL DE LAS MANZANAS M-2 Y M-3 (CALLE LAS CAÑADAS Y PROLONGACIÓN CALLE JOSÉ ANTONIO ESCUDER)" INCLUIDAS EN EL ÁREA DE RENOVACIÓN URBANA DEL BARRIO DE CUESTA PIEDRA, A LOS EFECTOS DE SU ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

Visto el expediente cuyo objeto es la contratación de las obras de "Remate de Urbanización perimetral de las Manzanas M-2 y M-3 (Calle las Cañadas y Prolongación Calle José Antonio Escuder)", incluidas en las actuaciones del Área de Renovación Urbana del Barrio de Cuesta Piedra, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que mediante Resolución de 30 de octubre de 2012 de la Consejera Delegada de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., se acordó adjudicar provisionalmente la ejecución de las obras de "Remate de Urbanización perimetral de las Manzanas M-2 y M-3 (Calle las Cañadas y Prolongación Calle José Antonio Escuder)", incluidas en las actuaciones del Área de Renovación Urbana del Barrio de Cuesta Piedra en Santa Cruz de Tenerife a CONSTRUCCIONES CANTEFE, S.L.U., por importe de OCHENTA Y SEIS MIL EUROS (86.000,00 €).

Segundo.- De conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el mismo acuerdo se requirió al adjudicatario provisional, para que en caso de no haberla presentado con anterioridad, en el plazo de cinco (5) días desde que se publique la adjudicación provisional en el perfil de contratante, aportara la documentación y acreditara la constitución de la garantía definitiva, en los términos establecidos en las cláusulas 17 y 18 del pliego de cláusulas particulares.

La adjudicación provisional fue publicada en el perfil del contratante el pasado 2 de noviembre, y notificada a la totalidad de los licitadores.

Tercero.- La entidad mercantil CONSTRUCCIONES CANTEFE, S.L.U., presentó en plazo la documentación que acredita que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la constitución de la garantía definitiva.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Consejera Delegada de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., es competente para dictar la presente Resolución en virtud de lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación, las previsiones del pliego de cláusulas administrativas particulares y las facultades que le fueron conferidas por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en reunión celebrada el día 28 de julio de 2011, elevado a público mediante escritura de consignación de acuerdos sociales autorizada por el Notario de esta capital D. Fernando González de Vallejo y González como sustituto y para el protocolo de su compañero de residencia D. Nicolás Quintana Plasencia, el 19 de agosto de 2011, número 2.091 de su protocolo y el contenido de los Estatutos Sociales.

II.- La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva, una vez expire el plazo en el que el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, así como constituir la garantía que, en su caso, sea procedente.

III.- Vista la documentación presentada, y de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación, **DISPONGO:**

1º.- Adjudicar definitivamente las obras de "Remate de Urbanización perimetral de las Manzanas M-2 y M-3 (Calle las Cañadas y Prolongación Calle José Antonio Escuder)", incluidas en las actuaciones del Área de Renovación Urbana del Barrio de Cuesta Piedra en Santa Cruz de Tenerife a CONSTRUCCIONES CANTEFE, S.L.U., por importe de OCHENTA Y SEIS MIL EUROS (86.000,00 €).

2º.- Proceder a la publicación de la presente Resolución en el perfil de contratante.

3º.- Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo de Administración en la primera sesión que éste celebre.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de noviembre de 2012

María de los Ángeles Mena Muñoz
Consejera Delegada

